

ESTABLECE QUE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS ORGANIZARA, ADMINISTRARA Y DIFUNDIRA LA INFORMACION RELACIONADA CON EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN EL SITIO WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

FIRMANTES: REUTEMANN - MERCIER

DECRETO N° 1008

SANTA FE, 14 MAY 2001.

V I S T O :

El Expediente N° 00306-0001791-9, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la reglamentación de las publicaciones de compras y/o contrataciones que se realicen en el ámbito de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Poder Ejecutivo fortalecer la transparencia, competitividad y libre concurrencia que en materia de compras y contrataciones es exigida por la sociedad;

Que a los fines señalados resulta necesario incorporar nuevas modalidades de difusión de las contrataciones entre los interesados y la ciudadanía en general, a los efectos de dotar a los procedimientos de mayor celeridad y simplicidad;

Que a tal efecto la difusión, en la página Web que dispone el Gobierno en Internet del sistema de compras y contrataciones, permitirá el ingreso irrestricto de cualquier ciudadano, otorgando un acceso lógico a la información que se reciba de los organismos, permitiendo además la interconexión y derivación de los organismos dependientes de la Administración;

Que la incorporación de nuevas formas de publicidad y difusión de los procedimientos de contrataciones contribuirá a optimizar el proceso de modernización y transparencia de la actividad estatal, fortaleciendo el control público sobre tales actos;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros del Ministerio de Hacienda y Finanzas, es el organismo idóneo para administrar un sistema de información que permita la publicación y difusión de los procedimientos de compras y/o contrataciones de Bienes y Servicios;

Que se cuenta con herramientas informáticas que posibilitarán la transmisión de todos los datos relacionados con las gestiones de compras y/o contrataciones, desde los distintos sectores que las promuevan hacia la

mencionada Repartición, con excepción de las compras menores que se canalizarán por Cajas Chicas;

Que corresponde a tal efecto establecer la obligatoriedad de los órganos dependientes de la Administración de proveer la información necesaria en tiempo y forma, con la finalidad de mantener actualizados los datos que suministrará, en la Página Web del Gobierno en Internet, la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas se ha expedido al respecto a través de su Dictamen N° 042724, señalando que el proyecto de decreto que se propicia no merece observaciones de índole legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Establécese que la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, organizará, administrará y difundirá, en el Sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, identificado como www.Santafe.gov.ar , **la información relacionada con el Sistema de Compras y Contrataciones, como así también la inherente a las gestiones de compra, venta y contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito de la Administración Pública Provincial.**

ARTICULO 2°.- Establécese que los servicios administrativos dependientes de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, deberán suministrar a la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros, por los medios, forma y plazos que ésta determine, la normativa e información correspondiente a las gestiones mencionadas en el artículo primero.

ARTICULO 3°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y al Tribunal de Cuentas de la Provincia a suministrar la información pertinente a los fines establecidos en la presente norma legal.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.